

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900"**

El Diputado Foral de Infraestructuras Viarias y Movilidad, el día 9 de marzo de 2020, ha aprobado la Orden Foral 138/2020, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la superficie de necesaria ocupación para el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900, en Legutio". Retención de crédito.

El Consejo de Diputados aprobó, mediante el Acuerdo 228/2014, de 15 de abril, la relación inicial de los bienes y derechos afectados por el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900, en Legutio" y su sometimiento a información pública.

Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 314/2015, de 16 de junio, se dio contestación a las alegaciones presentadas en la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia y se aprobó definitivamente dicha relación.

Posteriormente y mediante escrito de 26 de junio de 2019, Iberdrola Generación, S. A. U. se persona en el expediente expropiatorio 2014/10, iniciado para el "proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900". El objeto del escrito es la acreditación de la titularidad de una parcela propiedad de Iberdrola Generación, S. A. U. sobre la superficie expropiada de la finca 54/000, correspondiente con la parcela catastral 1128 del polígono 1 de Legutio, solicitando el establecimiento de una servidumbre de paso "desde la superficie expropiada hasta el resto de la parcela propiedad de esta mercantil, así como la cesión de uso de la parte expropiada".

Analizado el asunto y mediante escrito de 29 de noviembre de 2019, el Servicio de Carreteras informa lo siguiente:

"La expropiación definida para el citado proyecto se realizó en base al plano parcelario catastral. Este plano parcelario no recogía la parcela de 30x30 metros donde se ubica el pozo número 2 referido en el escrito (presentado por Iberdrola Generación, S. A. U.)

No obstante, acreditada la titularidad de dichos terrenos por parte de Iberdrola Generación, S. A. U. y atendiendo a lo solicitado por esta sociedad mercantil en el escrito presentado, con el fin de posibilitar el acceso a estos terrenos se propone la ampliación de la expropiación de la finca 54 con la constitución de una servidumbre de paso de 7,50 metros de anchura desde el final del camino proyectado que sirve de acceso a la parcela 1128 del polígono 1 de Legutio, cuya definición gráfica es acorde al plano a escala 1/600 que se adjunta al presente informe.

A tal efecto, se genera la finca 54/100 en base a los datos que figuran en la tabla que se remite, y cuya superficie de servidumbre de paso necesaria resulta de 275 m² de suelo rústico"

Por consiguiente y para proceder a la ampliación de referencia, debe generarse la finca 54/100, cuya titularidad ostenta Doña. María Carmen Urquiola Sáez, del expediente expropiatorio.

Los artículos 15 tanto de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) como del Reglamento de Expropiación Forzosa (REF) prevén la posibilidad de extender la ocupación a bienes que resulten indispensables para las ampliaciones. En este caso, estos resultarán también afectos al fin, la obra o el servicio determinante de la expropiación. Del mismo modo, la LEF establece que, cuando el expediente expropiatorio se tramite por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata. Procede, por tanto, tramitar la ampliación de la expropiación por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Dirección de Finanzas y Presupuestos —en el que se da cuenta de la existencia de crédito presupuestario— y por la Sección de Expropiaciones, en ejercicio de las facultades que me competen como diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad,

DISPONGO

Primero. Ampliar la superficie de necesaria ocupación por el “proyecto de trazado de acondicionamiento de la carretera N-240, p.k. 16,700 a p.k. 19,900, en Legutio” conforme se detalla en el anexo, a los efectos de expropiación forzosa, ocupaciones temporales, imposición de servidumbres y modificaciones de las mismas a que diesen lugar.

Segundo. Realizar una retención de crédito adicional de 877,25 euros con cargo al presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2020, partida 50106.5300.6000002 “Expropiaciones”, referencia de contraído 105-937/000.20.1.20, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Tercero. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de estas fincas, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la línea y referencia del contraído anteriormente citada en los plazos marcados en la Ley.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Legutio, Vitoria-Gasteiz, Zigoitia en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 25 de septiembre de 2020

El Director de Infraestructuras Viarias
CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ

Bide Azpiegituren eta
Mugikortasunaren Saila
Departamento de Infraestructuras
Viarías y Movilidad

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

N-240 ERREPEDEA, 16.700 KILOMETROTIK 19.900 KILOMETROA, EGOIKITZEKO TRAZADURA PROIEKTUA
PROYECTO DE TRAZADO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA N-240 ENTRE EL P.K. 16.700 Y EL P.K. 19.900
ERANSKIN / ANEXO

Esp. / Expte. 14/10-F

FINKAREN ZK	TITULARRAREN IZENA	KATASTROKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	BEHIN-BETIKOA		ERAGINDAKO AZALERA M2		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA			DEFINITIVA	TEMPORAL	BATERAKOA	BIDE-ZORTASUNA 7,50 m		
54/100	NOMBRE DEL TITULAR URQUIOLOA, SAEZ, M. CARMEN	POLIGONO	PARCELA 1128	TERMINO MUNICIPAL LEGUTIO	APROVECHAMIENTO ZELAIN / PRADERA	DEFINITIVA	TEMPORAL	SUPERFICIE AFECTADA M² SERVIDUMBRE DE PASO 7,50 m	275	29/10/20	10:00